



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000265 -2021/GOB. REG. TUMBES-GR-GGR

Tumbes, 22 OCT 2021

VISTO:

La Resolución Gerencial General Regional N° 0000044-2019/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR., de fecha 05 de Febrero del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art.191° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0000044-2019/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR., de fecha 05 de Febrero del 2019, se DESIGNO al CPCC. CHARLES ROYGER CRUZ AGURTO, en el cargo de Director del Sistema Administrativo II – Nivel Remunerativo F-3, dependiente de la Dirección Regional Sectorial de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional Tumbes; por las razones expuestas en la parte considerativa de la citada resolución.

Que, el artículo 77° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM establece que **"La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado"**.



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 000265 -2021/GOB. REG. TUMBES-GR-GGR

Tumbés, 22 OCT 2021

En ese sentido, por disposición de la Alta Dirección, y en aras de lograr los objetivos y metas institucionales, se ha creído por conveniente DAR POR CONCLUIDA la Designación del CPCC. CHARLES ROYGER CRUZ AGURTO, en el cargo de Director del Sistema Administrativo II – Nivel Remunerativo F-3, dependiente de la Dirección Regional Sectorial de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional Tumbes, y designar en dicho cargo al CPC. WILMER RIGOBERTO SEMINARIO GONZALEZ; por lo que es necesario emitir el acto resolutorio correspondiente.

Estando a lo informado y contando con la visación de la Secretaria General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al despacho por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, la Designación del CPCC. CHARLES ROYGER CRUZ AGURTO, en el cargo de Director del Sistema Administrativo II – Nivel Remunerativo F-3, dependiente de la Dirección Regional Sectorial de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional Tumbes; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, al CPC. WILMER RIGOBERTO SEMINARIO GONZALEZ, en el cargo de Director del Sistema Administrativo II – Nivel Remunerativo F-3, dependiente de la Dirección Regional Sectorial de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional Tumbes, exhortándole responsabilidad y eficiencia en las funciones encomendadas; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados, Dirección Regional Sectorial de Comercio Exterior y Turismo, Gerencia Regional de Desarrollo Económico y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Abog. Edmundo A. Sipión Riojas
GERENTE GENERAL REGIONAL (e)